

DEMANDANTE: ANA AMALIA RINCON FLOREZ CC. 60.243.330

DEMANDADO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT. 860.003.020-1 Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240.882-0



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

DECLARATIVO VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL (SS)

RADICADO No. 54-001-4003-003-2022-00209-00
San José de Cúcuta, cinco de octubre de dos mil veintitrés.

Se encuentra al despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

RECONÓZCASE personería jurídica al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, para actuar como apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido¹.

Atendiendo el documento contentivo de sustitución de poder allegado², **RECONÓZCASE** personería jurídica a la Dra. TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES, para actuar como apoderada judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en calidad de sustituta del Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

Teniendo en cuenta que las entidades demandadas no han dado cumplimiento a lo que respectivamente se les ordenase mediante proveído de 24 de marzo de 2023, por ser necesario y encontrarse procedente, se dispondrá reprogramar una vez más la fecha de la audiencia fijada mediante auto de 18 de agosto de 2023.

En consecuencia, se dispone señalar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 392 del Código General del Proceso, el **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 A.M.**, en la que realizarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 en la referida normatividad.

TÉNGASE EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL PROVEÍDO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023.

Conforme lo dispuesto en dicha providencia, la citada audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Lifesize habilitada para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual considera el despacho, segura y de fácil acceso de manera que permite la presencia de todos los sujetos procesales y a la que se accederá a través del link <https://call.lifesizecloud.com/19498755>, atendiendo los lineamientos previstos en el protocolo para adelantar audiencias virtuales por lo que es necesaria su lectura y comprensión.

Igualmente se advierte a las partes que tendrán acceso al expediente virtual a través del siguiente vínculo [54001400300320220020900](https://expedientevirtual.judicial.gov.co/54001400300320220020900).

¹ Página 58, PDF 012ContestacionDemanda20221031

² PDF 30

DEMANDANTE: ANA AMALIA RINCON FLOREZ CC. 60.243.330

DEMANDADO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT. 860.003.020-1 Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240.882-0

Por otra parte, sin perjuicio del inicio de incidente de imposición de sanción por desacato a las órdenes judiciales y compulsas de copias ante la autoridad competente para el inicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, **REQUIÉRASE** a MARIO PARDO BAYONA en su calidad de Presidente Ejecutivo del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A. y/o quien haga sus veces, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, dé cumplimiento a lo ordenado en el acápite "PRUEBA POR INFORME" del auto de 24 de marzo de 2023, reiterado en proveído de 18 de agosto de la anualidad que avanza, en el que se dispuso:

*"(...) **REQUERIR** al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, para que desde la notificación del presente auto y hasta diez (10) días antes a la fecha de la realización de la audiencia, allegue a este despacho y al expediente los siguientes informes:*

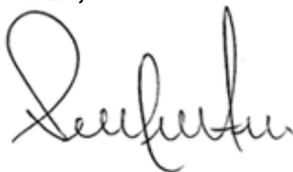
- *Movimiento Histórico completo de los pagos de la prima de la Póliza de Seguro de Vida Grupo No. 48080 FW FAMILIA VITAL contratada como tomador por el Banco, donde se vinculó como asegurada a la señora ANA AMALIA RINCON FLOREZ, con cédula No. 37.243.330 de Cúcuta el 07-01-2016.*
- *Informar con exactitud a través de cuál medio de pago o producto bancario cancelaba o se le descontaba la señora ANA AMALIR RINCON FLOREZ la prima de seguro de la Póliza en comento.*
- *Certificados de renovación automática de la Póliza de Seguro No. 48080 FW FAMILIA VITAL POR LAS VIGENCIAS 2027, 2018, 2019, 2020 y 2021-2022."*

Toda vez que del informe allegado por el apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.³, no se desprende el cumplimiento a lo ordenado en el acápite "PRUEBAS DE OFICIO" del proveído de 24 de marzo de 2023, sin perjuicio del inicio de incidente de imposición de sanción por desacato a las órdenes judiciales y compulsas de copias ante la autoridad competente para el inicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, **REQUIÉRASE** a MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA en calidad de Presidente de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y/o quien haga sus veces y a MARIO PARDO BAYONA en su calidad de Presidente Ejecutivo del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A. y/o quien haga sus veces para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, alleguen el documento allí referido, conforme lo dispuesto en ese auto así:

"REQUERIR a las demandadas BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0, para que desde la notificación del presente auto y hasta diez (10) días antes a la fecha de la realización de la audiencia, allegue a este despacho y al expediente la declaración de asegurabilidad suscrita por la demandante al momento del otorgamiento del crédito".

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

(El presente documento se suscribe con firma digitalizada, debido a fallas presentadas en la plataforma de firma electrónica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura).

³ 028RespuestaRequerimiento20230824

**JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

CÚCUTA, 6 de octubre de 2023, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.